

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 13 Torre B
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, de la objeción al juramento estimatorio propuesto por el demandado **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** dentro de la contestación de la demanda allegada dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que piden o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 6 del 6 DE MARZO DE 2023, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ